TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ára guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION UEPP – MEC N° 168

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°01/2016 EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA"I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 28 de julio de 2017

VISTO: La Carta Interna UOC N° 432/2017 del 27 de Julio de 2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos por la cual remite proyecto de resolución para la ampliación del monto y la suscripción de adenda al Contrato N° 01/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta Interna UOC 432/2017 se remite proforma de resolución por la cual se amplia el monto y la suscripción de adenda al Contrato Nº 01/2016, suscripto entre la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A. y este Ministerio, en el marco del contrato N° 1/2016 en la Licitación Pública Internacional Restringida N°01 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena- I.D. 305.083, Programa de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay-Reino de España.

Que, por Ley N° 3546/2008 de fecha 16 de Julio de 2008, se aprobó el Convenio de Conversión de Deuda entre la Republica de Paraguay y el Reino de España, en cuyo marco se ha aprobado "El Proyecto Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizajes para una Educación Indígena con Calidad y Equidad, mejoramiento de las Condiciones Indígenas de Educación Inicial y Escolar Básica a través de la dotación de Infraestructura física, Equipamientos y Mobiliarios".

Que, por Resolución N° 21.368 de fecha 11 de Octubre de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Internacional Restringida N° 01/2016, a la oferente MARGEN CONSTRUCTORA S.A. para llevar adelante las obras en el marco del proyecto de referencia.

Que, en fecha 10 de Noviembre de 2016, se ha firmado el Contrato Nº 01/2016 con la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A., por un monto total de Gs. 5.251.514.810 (Guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y un millones quinientos catorce mil ochocientos diez), dentro del llamado a L.P.I.R. N° 01/2016 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena", ID N° 305.083.

Que, el Reglamento del Programa de Conversión de Deuda Externa de la República del Paraguay frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas, en su Artículo V establece: El Comité Binacional Paraguay-España (en adelante, el Comité Binacional) es el órgano de dirección y administración del Fondo y como tal, constituye la más alta autoridad del mismo y es la única instancia para la toma de decisiones con respecto a la utilización de los recursos del Fondo, cuyo funcionamiento viene regulado por el propio Convenio y por este Reglamento.

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION UEPP – MEC N° 168

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°01/2016 EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA"I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

Que, según Acta del XIII Reunión del Comité Binacional Paraguay-España, llevada a cabo en la ciudad de Asunción en fecha 17 de Mayo de 2017, el Comité Binacional aprobó financiar los sobrecostes respecto del presupuesto adjudicado con cargo al Programa de Conversión.

Que, en fecha 22 de mayo de 2017 se ha realizado la Reunión de Coordinación del Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay – España con la presencia de representantes del Comité Binacional-Parte Española, del Ministerio de Educación y Ciencias, de la empresa contratista MARGEN CONSTRUCTORA S.A. y de la OEI en la cual se aprobó el financiamiento de los costos adicionales con cargo al Programa de Conversión.

Que, por Memorándum DGAF N° 2244 de fecha 31 de mayo de 2017 la Dirección General de Administración y Finanzas remitió a esta Unidad Ejecutora de Progamas y Proyectos un Informe Ejecutivo referente a la L.P.I.R. N° 01/2016 " *Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños*", Contrato N° 01/2016, suscripto con la empresa MARGEN CONSTRUCTORA S.A. En el Informe Ejecutivo se hace mención que: "*...El 22 de mayo, se realiza una reunión en las oficinas de la OEI, integrada por los contratistas, el Comité Técnico (Sra. Ruth Abad), miembros de la OEI (Sra. Justina Duarte) y funcionarios del MEC (Lic. Celeste Mancuello, Dr. Inocencio Martínez, Arq. Juan Carlos Fariña, Arq. Nora Ramirez), donde la empresa en cuestión se compromete a presentar un cronograma actualizado, donde se reflejara la fecha de ejecuciones de las obras de la Región Oriental como Occidental, ya que en la misma reunión se le confirmar la disponibilidad de presupuesto para cubrir los sobre costos. Quedando así, la elaboración de adendas: 1) Cambio de instituciones en la región Occidental.2) Ampliación de cronograma. 3) Adenda de los sobre costos.*".

Que, por Memorándum UEPP Nº 293 de fecha 27 de junio de 2017, la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos solicita Dictamen de la Dirección General de Auditoria Interna referente a la viabilidad del Convenio Modificatorio de Obras Públicas.

Que, por Memorándum DGG Nº 2364/2017 la Dirección General de Gabinete remite la Nota DGAI Nº 986/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, por la cual la Dirección General de Auditoria Interna eleva al señor Ministro el Dictamen Nº 016/2017, correspondiente a un Convenio Modificatorio de Obras Publicas en el marco de la L.P.I.R. Nº 01/2016 "Obras civiles para la Construcción de Aulas, Pozos y Baños-Educación Indígena". En el mencionado dictamen se recomienda la firma del Convenio Modificatorio al Contrato Nº 01/2016 .

RESOLUCION UEPP – MEC N° 168

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°01/2016 EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA"I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones se ha expedido en los términos de su Dictamen N° 29 .del 27 de Julio de 2017, que en su parte conclusiva expresa: "*...Que, cumplido con los supuestos condicionantes descriptos como antecedentes en el presente dictamen jurídico; y atendiendo que los trabajos adicionales no exceden veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado tal como dispone la normativa legal vigente. Esta Asesoría Jurídica considera que corresponde otorgar el Convenio Modificatorio de Obras Públicas, por el monto de Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones siete mil ciento seis (Gs. 157.007.106), los mismo constituyen una necesidad para la culminación de las obras, no transgreden los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", las mismas se hallan justificadas técnicamente por la dependencia ministerial competente, se cuenta con Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoria Interna, y conforme a un acta firmado por representantes de la Contratante; la institución y el proyecto cuentan con disponibilidad financiera, tal como se aprobó en el Acta de la XIII reunión del Comité Binacional Paraguay-España, realizada en la ciudad de Asunción en fecha 17 de Mayo de 2017. Que, las circunstancias analizadas responden a criterios de razonabilidad tomando en cuenta las buenas prácticas de la administración y gerencia de Contratos y considerando el interés público en juego, la decisión de la Contratante será debidamente justificada y totalmente adecuada a la causa que la motiva. Que, en atención a la necesidad de culminar los procesos administrativos del contrato de referencia y por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal considera viable la firma del Convenio Modificatorio de Obras Publicas y a consecuencia del mismo, recomienda la firma del Acto Administrativo que autorice la suscripción de la Adenda pertinente, para los efectos legales correspondientes... ".*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone en su artículo 62- CONVENIO MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, que: *En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en*

RESOLUCION UEPP – MEC N° 168

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°01/2016 EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA"I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2.465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución N° 11.416 de fecha 27 de abril de 2017 se designó Director Nacional y Administrador de la Unidad Ejecutora del Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay-España, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa y Proyectos del MEC.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION UEPP – MEC N° 168

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MARGEN CONSTRUCTORA S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°01/2016 EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA"I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

1°. AMPLIAR el monto del Contrato Nº 01/2016 suscripto entre la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A. y este Ministerio, en el marco del contrato N° 1/2016 en la Licitación Pública Internacional Restringida N°01 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena-I.D. 305.083, Programa de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay-Reino de España, por la suma de Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones siete mil ciento seis (Gs. 157.007.106).

2°. AUTORIZAR la suscripción de la adenda respecto a la ampliación del monto del Contrato Nº 01/2016, suscripto entre la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A. y este Ministerio, en el marco del Contrato N°01/2016, quedando la ampliación en Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones siete mil ciento seis (Gs. 157.007.106), dentro del plazo establecido por la Adenda Nº 02/2017, del 31 de agosto de 2017 como fecha de vigencia de la Ejecución de la obra del contrato de referencia.

3°. FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y su difusión respectiva, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°. COMUNICAR y archivar.

Félix H. Kemper González
Coordinador General
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS